

Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : María Milbia Garzón
Radicación : 19392408900120180009600
Asunto : Aviso



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA
Carrera 3ª Nro. 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA,

HACE SABER QUE:

Que mediante proveído 03 de 12 de enero de 2023, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por la abogada Yaritza Echeverry Sánchez, en representación del Banco Agrario de Colombia S.A., donde solicita la terminación del proceso por pago y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el predio con matrícula inmobiliaria 120-113930, denominado “La Rallandería”, ubicado en la vereda la Depresión dentro del municipio de La Sierra Cauca y que fuera decretada medida cautelar en su debida oportunidad dentro del proceso de la referencia.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podría ejercer sus derechos e informen si existen solicitudes de embargo de remanentes sobre el mencionado bien, durante el término de veinte (20) días, si a bien lo tienen, para los efectos establecidos en el artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso a través de la página web de la rama judicial, en la sección avisos, que corresponde a este Juzgado.

Fijación del aviso: 16 de enero de 2023

Empieza a correr: 17 de enero de 2023

Termina: 13 de febrero de 2023

Término: veinte (20) días

Correo electrónico del Juzgado: j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : María Milbia Garzón
Radicación : 19392408900120180009600
Asunto : Aviso

Se expide en La Sierra Cauca, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:
Dennis Jagnael Cruz Piamba
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f48ab47784db784a4e04a0dc046ee3c049bf6f984e2c7609e45b4f3ab915375**

Documento generado en 13/01/2023 10:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>